



COYHAIQUE
Municipalidad

REF : PROMULGA ACUERDO N°
782 ADOPTADO EN LA
SESIÓN ORD N° 97
"COMODATO COMITÉ
PRODUCTIVO LOS
TULIPANES".

DECRETO: N° 4395 //

COYHAIQUE, 08 AGO 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 el artículo N° 77 de la ley 18.883 y,

CONSIDERANDO:

- El informe N° 24/2019 presentado por el señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado, Director de Asesoría Jurídica,
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente **Acuerdo Número Setecientos Ochenta y Dos:** En Coyhaique, a 07 de agosto de 2019, en la sesión Ordinaria N° 97, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado, Director de Asesoría Jurídica, presentó el informe N° 24/2019 con los antecedentes relativos al sometimiento de contrato de comodato a la "Comité Productivo Los Tulipanes", expuesto por el señor Christian Larreré Álvarez, Abogado de Asesoría Jurídica.

Que dicho informe a la letra señala:

"De mi consideración:

Solicito acuerdo del Honorable Concejo para proceder al sometimiento del siguiente contrato de comodato:

COMITÉ PRODUCTIVO LOS TULIPANES

- La Municipalidad es dueña de un Inmueble denominado "LOTE EQUIPAMIENTO", de una superficie de 243,87 m2 Ubicado en el SECTOR Escuela Agrícola, Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 1886 vta N° 1219 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 2010.
- Que el Comité Productivo Los Tulipanes ha solicitado se les otorgue comodato de la sede vecinal mediante carta ingresada en oficina de partes con fecha 19 Junio de 2019.
- Actualmente la organización cuenta con comodato vencido (Abril 2019) y en atención a la solicitud que hace el Comité Productivo Los Tulipanes y en virtud al MEMORANDUM N° 477 de la Oficina de Organizaciones Comunitarias se recomienda entregar el comodato para la agrupación de manera que esta organización pueda hacer buen uso de dicho equipamiento, toda vez que la personalidad jurídica de la misma se encuentra vigente en virtud de certificado N° 500241761929 emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha con fecha 29 de Julio de 2019, el cual indica una vigencia de directiva hasta 28 de Marzo de 2022.
- Que en opinión de esta unidad, no existen inconvenientes para proceder al otorgamiento del comodato solicitado. Asimismo, se propone, que dicho comodato se otorgue por un periodo



COYHAIQUE
Municipalidad

- de 5 años, a efectos de poder postular a proyectos de inversión y/o mejoramiento, según sea el caso, o la cantidad de tiempo que el Honorable Concejo soberanamente disponga.
- El artículo 65 letra f) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para... "traspasar a cualquier título el dominio o mera tenencia de los bienes inmuebles municipales...". A su turno el art. 65 letra j) dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para... "celebrar contratos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio...". En consecuencia, se somete a aprobación del H. Concejo:
 - Otorgar contrato de comodato sobre el inmueble individualizado en el presente informe, al Comité Productivo Los Tulipanes, por un plazo de 5 años.
 - Autorizar la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 5 años y, considerando que excede el período Alcaldicio.
 - El comodato se ajustará a las disposiciones del Reglamento de Uso de Bienes Inmuebles entregados en comodato, aprobado en el mes de diciembre de 2013, por el H. Concejo Municipal".

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **OTORGAR** contrato de comodato sobre el inmueble denominado "LOTE EQUIPAMIENTO", de una superficie de 243,87 m² Ubicado en el SECTOR Escuela Agrícola, Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 1886 vta N° 1219 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 2010, al Comité Productivo Los Tulipanes, por un plazo de 5 años.
2. **AUTORIZAR** la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 5 años considerando que excede el período Alcaldicio.

El acuerdo es aprobado por Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Alcalde señor Alejandro Huala Canúman, por encontrarse en cometido en la ciudad de Santiago según DA 1064 de fecha 05 de agosto de 2019.

- 2° **ENCARGASE** a la Dirección Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes.
- 3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Asesoría Jurídica.
- 4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/rc

DISTRIBUCIÓN:-Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of.Partes.



ORLANDO ALVARADO DIAZ
ALCALDE(S)